



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2022-MPA-A

Abancay, 26 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N°0109-2022-CG/GRAP/OCI-0347, Informe N°187-2022-GM-MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31227 –Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos en su artículo 2° numeral 2.1. señala: "Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluida las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado";

Que, del mismo modo el artículo 6° de la citada Ley, establece: "La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para tal efecto, la oficina de integridad institucional de la entidad o la que haga sus veces brinda el asesoramiento respectivo";

Que, en fecha 20 de abril del 2022 la Gerencia Municipal mediante Informe N° 187-2022-GM-MPA, informa al despacho de Alcaldía sobre el Oficio N° 0109-2022-CG/GRAP/OCI-0347 emitida por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, respecto del Registro de Sujetos Obligados a presentar Declaración Jurada para Gestión de Conflictos de Intereses, y a su vez propone que se designe al Gerente de Administración y Fianzas, para el cumplimiento del registro de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



QUE, EN MERITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Gerente de Administración y Finanzas como encargado de reportar a los sujetos obligados de presentar Declaración Jurada de Intereses a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento a Ley N° 31227.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay e instancias que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE

Ley 05 de Noviembre de 1874